

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140040000
AUTO #1287

Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

1. Revisada la actuación se evidencia que la parte actora presentó liquidación de crédito el 27 de marzo de 2017, la que fuera modificada por el despacho por auto 1537 de junio 8 de 2017; determinandose que el ejecutado adeuda a junio de 2017, la suma de \$26.854.570,47, providencia que se encuentra ejecutoriada y en firme.
2. Dicho valor deberá ser considerado en el proceso de sucesión, al ser iniciado por la parte interesada, para la inclusión y reconocimiento de los dineros aquí cobrados.
3. En vista de lo anterior, **DAR POR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de alimentos.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ